



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

600 48

RESOLUCIÓN No 0660 18 MAR 2024

“Por la cual se adiciona el alcance de la resolución 2689 del 2022”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que el Decreto 1075 del 2015, reglamenta el servicio educativo, de la jornada sabatina, modalidad semipresencial, del programa de educación formal, para jóvenes y adultos por ciclos lectivos especiales integrados, que son desarrollados por las Instituciones Educativas.

Que mediante Resolución 1434 del 2022, se actualiza el reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Rural CARLOS LLERAS RESTREPO, ubicado en la vereda Santa Bárbara del municipio de Hato Corozal, con DANE N° 285125000279, plantel oficial que ofrece los niveles de Educación Preescolar y Básica(1° a 9°) jornada mañana, Centro Educativo conformado por 9 sedes, incluyendo la sede principal.

Que la secretaria de Educación del Departamento, expidió la Resolución 2689 del 2022, en la cual se establecen los parámetros y se reorganiza la prestación del servicio educativo, del programa de educación formal para jóvenes y adultos, cuyo alcance debe ser adicionado en razón a la necesidad de ofrecer este servicio educativo, a la población de jóvenes y adultos en el Centro Educativo Carlos Lleras Restrepo del municipio de Hato Corozal.

Que el Director del Centro Educativo Rural, CARLOS LLERAS RESTREPO del municipio de Hato Corozal, presentó los documentos exigidos según las normas vigentes para implementar el Programa de Educación Formal para jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial en Jornada Sabatina, para el ciclo lectivo especiales III (grados 6° y 7°) y de educación básica secundaria, de cuya revisión y estudio realizado por la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento, se emite concepto favorable para la viabilidad de la implementación de dicho Programa.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

600 48

RESOLUCIÓN No **0660** **18 MAR 2024**

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el alcance de la Resolución 2689 del 2022, autorizando la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial jornada sabatina para el ciclo lectivo especial integrado III (grados 6° y 7°), de Educación Básica secundaria, en el Centro Educativo Rural CARLOS LLERAS RESTREPO, del municipio de Hato Corozal, con DANE N° 285125000279,

ARTÍCULO 2°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección De Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

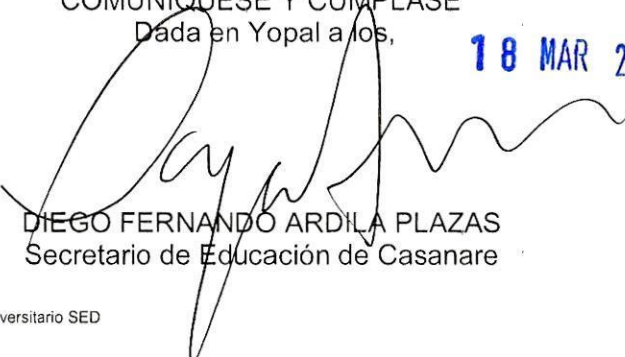
ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Calidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

18 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED


María Rocio Mungo Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Ruth Mogolón Rodríguez, Supervisora de Educación SED